



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANEJO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1950

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, correo social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 100 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Sábado 4 de septiembre

Número 203

DIPUTACION PROVINCIAL

La Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 2 del presente mes, examinó el expediente del concurso-subasta «B-44/71. 2.ª fase de las obras de reforma del Sanatorio Psiquiátrico de Oña», así como también los pliegos de «Referencias» presentados a indicado concurso-subasta.

Visto el informe de la Comisión técnica, al efecto designada, y el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acordó:

1.º—Seleccionar y admitir al segundo periodo de la licitación a los siguientes concursantes:

Construcciones Leal y Elizarán (OCESA).

Construcciones Ortega.
Constructora Asturiana.

2.º—Eliminar para el segundo periodo de la licitación a los siguientes concursantes:

Construcciones Arregui.
Construcciones «Ziur».
Construcciones «Bu-Bi».
Construcciones «Ugara».

3.º—Señalar para el acto de apertura de los pliegos «Oferta económica», de las proposiciones admitidas, a la que precederá la destrucción de las eliminadas, el día 11 del presente mes de septiembre, a las 12 horas, para cuyo acto se entienden citados todos los señores licitadores.

Burgos, 3 de septiembre de 1971.
El Presidente, Pedro Carazo Carriero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las Juntas Municipales de la provincia, donde habrán de instalarse las correspondientes mesas electorales para efectuar las elecciones de Procuradores en Cortes, representantes de la Familia, convocadas por Decreto 1905/1971, de fecha 13 de agosto:

Castrojeriz.—Sección primera: Escuela de niños, aula 3; sección segunda: Escuela de niñas, aula 3.

Lerma.—Sección primera: Grupo Escolar de Santo Domingo, planta baja, aula de primer grado; sección segunda: Grupo Escolar de Santo Domingo, planta baja, aula de cuarto grado.

Roa.—Distrito 1.º, sección única: Aula primera del Grupo Escolar «Cardenal Cisneros»; distrito 2.º, sección única: El mismo Grupo Escolar en su aula segunda, ambos sitios en la planta baja de dicho edificio.

Valles de Palenzuela.—Escuela unitaria de niños.

Revilla Vallejera.—Casa Ayuntamiento.

Cogollos.—Escuela de niños.

Revillarruz.—Escuela de niños.

Vallejera.—Escuela nacional.

Villamedianilla.—Casa Consistorial.

Villaverde Mogina.—Escuela de niños.

Fresno de Río Tirón.—Escuela de niños.

Cillaperlata.—Sala de sesiones de la Casa Consistorial.

Villambistia.—Escuela de niños.

Espinosa del Camino.—Escuela nacional mixta clausurada.

Partido de la Sierra en Tobalina.

na.—Sala de sesiones de la Casa Consistorial.

Peral de Arlanza.—Casa Ayuntamiento.

Valdorros.—Salón del Ayuntamiento.

Hontoria de la Cantera.—Escuela de niños.

Los Balbases.—Escuela de niños mayores.

Barbadillo del Pez.—Escuela de niños.

Valle de Tobalina.—Distrito 1.º, sección 1.ª: Escuela de niños de Quintana Martín Galindez; distrito 1.º, sección 2.ª: Escuela mixta de Lomana; distrito 1.º, sección 3.ª: Escuela mixta de Barcina del Barco; distrito 1.º, sección 4.ª: Escuela mixta de Garoña.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado o Juez de Instrucción número uno de Burgos.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 72 de 1971, se siguen diligencias preparatorias por el delito de estafa contra Teófilo Arena Illera, mayor de edad, casado, pintor y que tuvo su último domicilio conocido en Sabadell, y en las que por resolución de esta fecha se ha acordado por medio del presente poner de manifiesto dichas actuaciones al acusado para que, en término de tres días, pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias, y en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que por medio del presente edicto y mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le sirva al acusado para

ponerle de manifiesto estas actuaciones, expido el presente en Burgos, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

Villarcayo

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido de Villarcayo, en resolución de esta fecha, dictada en diligencias previas número 203/71, seguidas por accidente de tráfico, en que colisionaron los vehículos S-53873 y 233-OW-38, resultando con daños los vehículos y lesiones Antonina Sainz Sáez o Strippoli y su madre Juana Sáez Orte, conducido el coche francés por Salvator Strippoli, con domicilios en Isere, calle Prefecture, Francia, la primera y esposo (el tercero) y la segunda en Suiza, cuyos domicilios en España se desconocen, si bien se sabe que las primeras son naturales de Argomedo (Burgos), se ha acordado citarles ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de ser oídos en relación con los hechos, hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, prestarle asistencia médica a las dos lesionadas y testimoniar la documentación personal y del vehículo, apercibiéndolos que de no comparecer en término de diez días les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Villarcayo, a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

Cédula de notificación por edictos

En procedimiento de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado Comarcal de Villarcayo (Burgos), con el número 18/71, por denuncia de Eulogio González García contra Manuel Corral Angulo, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—El Villarcayo (Burgos), a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno. El señor don Eusebio Ruiz García, Juez Comarcal sustituto del Juzgado de Villarcayo, y su partido, habiendo

visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por denuncia de Eulogio González García, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Herrán, contra Manuel Corral Angulo, mayor de edad, soltero, natural de Villasana de Mena, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Corral Angulo, como autor responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en el establecimiento destinado al efecto, a que indemnice al perjudicado Eulogio González García en la cantidad de novecientos ochenta y cinco pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Ruiz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Corral Angulo, en la actualidad en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Villarcayo (Burgos), a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de las presentes, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndolos que de no verificarlo en el plazo indicado les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos

Dolores Rodríguez Sinova, domiciliada en Alemania, Lade Stss., número 2, Linda B, para recibirla declaración, hacerla ofrecimiento de acciones y ser reconocida por el Médico Forense.

Carmen Gil Benito, domiciliada en Alemania, para recibirla declaración, hacerla ofrecimiento de acciones y ser reconocida por el Médico Forense.

Casimiro Murciego Pastor, domiciliado en Alemania, D-Horde, ca-

lle Senerteichtr, número 163, para recibirle declaración, hacerle ofrecimiento de acciones, y requerirle para exhibición de los permisos de conducir, circulación y póliza de seguros.

Jacinto Ferreira Diaz, domiciliado en 8 rue Maurice Ravel, 79, Bois D'Arcy (Francia), para recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y requerirle para exhibición de los permisos de conducir, circulación y póliza de seguros.

Joaquín Valeiro Da Silva Mouriz, vecino de Baumannstre, 4 (Alemania), conductor del vehículo S-V-6608 (D), y a Manuel Joao Do Carmo, vecino de 50 Hunklinge, 144 (Alemania), conductor del vehículo S-R-3085 (D), para recibirles declaración, hacer ofrecimiento de acciones y requerirles para exhibición y testimonio de los permisos de conducir, circulación y póliza de seguros.

Ovidio Ramos Fernández, Dario Ramos Alvarez, Dorsinsa Alvarez Alvarez, Adela Ramos Alvarez y Tomás Alvarez Alvarez, todos domiciliados en Francia, París, 20^a eme, 48 Rue Julien Lacroix, para recibirles declaración, hacer, a quien proceda, el ofrecimiento de acciones, y ser reconocidos por el Médico Forense, y al primero requerirle para exhibición y testimonio del permiso de conducir, circulación y póliza de Seguros del vehículo.

Manuel Da Silva Barbosa, domiciliado en 163, rue Jean Jaurés, Brest (Francia); Ezequiel Manuel López, vecino de Brest (Francia), 14 rue de Sebastipol, núm. 29 N.; y a Ramón Mato Orza, vecino de Poissy (Francia), 38 bis, rue St. Sebastián, para recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones y requerirles para exhibición y testimonio de los permisos de conducir, circulación y póliza de seguros.

Antunes Antonio Da Conceicao, con residencia en Francia, 52 Liffol le Petit, así como a su esposa Reyena Maria, con el mismo domicilio, para recibirles declaración, hacer al primero el ofrecimiento de acciones y requerirle para exhibición y testimonio de los permisos de conducir, circulación y póliza de seguros.

Anuncios Oficiales

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Empresa Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A., Avda. de Menéndez Pelayo, 71, Madrid.

Importe de la fianza: Treinta y una mil cuatrocientas cincuenta pesetas con noventa y siete céntimos (31.450,97 pesetas).

Clase: Metálico.

Designación de las obras: «C. N.-623. Urbanización de los accesos a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos.»

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de Burgos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican, para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 21 de agosto de 1971. — El Director General, P. D., el Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales, Pedro García Ortega.

4415 — 227,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Teodoro y don Pablo Ortega Martínez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil en la calle de Madrid, número 24.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Ac-

tividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de agosto de 1971. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

4417. — 169,00

Por don Teodoro y don Pablo Ortega Martínez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil en la calle de San Pablo, número 24.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de agosto de 1971. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

4416. — 168,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra denominada, camino rural de Mar-

mellar de Abajo-Empalme a la C. N. Burgos a Aguilar de Campó, éste y su presupuesto con todos los documentos que le integran, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, para que durante el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que fueren pertinentes por las personas o entidades interesadas.

Asimismo y cumplidos los trámites reglamentarios y a reserva de las posibles reclamaciones contra el anterior acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 311-c de la vigente Ley de Régimen Local, se aprobó que esta obra se ejecutase por concierto directo en base a los motivos justificados que obran en el expediente y conforme al pliego de condiciones que es igualmente aprobado, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pedrosa de Río Urbel, 27 de agosto de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Castrovido

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrovido, 19 de agosto de 1971. El Alcalde, P. D., (ilegible).

Ayuntamiento de Riocerezo

Aprobado por esta Corporación municipal la ordenanza sobre licencias para industrias callejeras y ambulantes, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de 15 días hábiles, en unión del acuerdo de imposición de exacciones en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local. Durante el plazo expresado podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas, pues transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Riocerezo, 1 de septiembre de 1971. — El Alcalde, Lucio Delgado.

Ayuntamiento de Cogollos

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción del Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Cogollos, 30 de agosto de 1971. — El Alcalde, Saturnino Abad.

Recaudación de Contribuciones. — Zona Miranda de Ebro

Don Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, contra el vecino que fue de esta localidad, hoy en ignorado paradero, don José-Antonio González Perea, por el concepto de impuesto industrial, licencia fiscal, de los años de 1970 y 1971, por su actividad de venta de muebles y colchones, se ha dictado con fecha 25 de agosto próxi-

mo pasado, providencia acordando sacar a pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 138 del Reglamento General de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto será celebrado bajo mi presidencia el día 4 de octubre del corriente año, a las once horas en los locales de esta Oficina Recaudatoria, Plaza de Cervantes, número 4-1.º.

Los bienes objeto de subasta son los expresados a continuación:

El derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio, dedicado a la venta de muebles y colchones, sito en la casa número 10, planta baja, de la calle Concepción Arenal de esta ciudad, propiedad de don Esteban García Juez, y del que es arrendatario el deudor. Tasado en 60.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª — La subasta constará de dos licitaciones:

a) En la primera licitación, los que deseen tomar parte en ella, dispondrán de una hora para constituir en la mesa presidencial, el depósito del 20 por 100 de la tasación.

Abierta la licitación se admitirán las ofertas que cubran las dos terceras partes de la tasación y se declarará adjudicatario al mejor postor, y si no hubiera postores, se pasará a la segunda licitación.

b) En la segunda licitación, al igual que en la primera, los que tengan intención de tomar parte, tendrán una hora para que depositen en la mesa presidencial el 20 por 100 del nuevo tipo de tasación que será el 75 por 100 del fijado en la primera licitación, y ésta se desarrollará con las mismas formalidades y efectos que la anterior.

2.ª — Para tomar parte en la subasta, los ofertantes deberán acreditar su personalidad y advertir el carácter con que licitan.

3.ª — En cualquier momento anterior al de la adjudicación podrán el deudor o sus causahabientes librar de la subasta el derecho de traspaso embargado, si paga en el acto el total débito más los gastos y costas.

4.ª — El que resulte adjudicatario deberá pagar en el acto el precio del remate, deduciendo el depósito hecho para licitar que se aplicará a dicho pago. No obstante, si al rematante le fuera materialmente imposible efectuar el pago en el acto, el Presidente de la su-

basta podrá conceder un plazo de cinco días siguientes, advirtiéndole que si pasados dichos días no se ha hecho efectivo el total, perderá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.ª — El licitador que resulte rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarle durante este tiempo a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

6.ª — La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días hábiles, señalados para que el arrendador, pueda ejercitar el derecho de tanteo.

7.ª — El adjudicatario vendrá obligado a entregar al arrendador la participación que a este corresponde en el precio de la adjudicación, según la escala fijada en el artículo 39 número 2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, reteniendo dicha suma del precio del traspaso.

8.ª — El traspaso dará derecho al arrendador a aumentar la renta en la cuantía que convenga con el adjudicatario o a falta de acuerdo, en un 15 por 100 de la renta que satisficase el arrendatario que es de 1.000 pesetas.

9.ª — Los depósitos de quienes no resulten adjudicatarios serán devueltos al terminar la subasta, y si algún depositario no se presentara a recogerlo en el plazo de tres días, se consignará en la Caja General de Depósitos a disposición del Sr. Tesorero de Hacienda.

10. — Es totalmente desconocido para esta Recaudación el paradero actual del deudor, y ha sido declarado en rebeldía en providencia de fecha 3 de julio próximo pasado, por lo que la notificación de esta subasta se entiende que está efectuada, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación y Ley de Arrendamientos Urbanos.

Miranda de Ebro, 31 de agosto de 1971. — El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorreta.